



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 009**  
29 de enero de 2020

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2020**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política, dispone en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los interés generales y desarrolla los principios de igualdad, eficacia, económica, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Polícita y la Ley 489 de 1998 uno de los principios más importantes que rigen la función pública es el principio de Planeación, concebido como el proceso mediante el cual se adoptan un conjunto de decisiones respecto a la actividad a realizarse en el futuro, basándose en la investigación, reflexión y el conocimiento de la situación real de la entidad y de los sujetos pasivos de la acción gubernamental.
3. Que el presente instrumento de planificación está estructurado por programas, metas y actividades que consultan la realidad del Municipio en sus diferentes sectores de gestión y en especial el alcance de las competencias del Concejo frente al accionar de la Administración y su rol como órgano representativo de los ciudadanos. La base programática del presente Plan de gestión se centra en cuatro programas que sirven de pilares para orientar la gestión del Concejo Municipal de Valledupar en la presente anualidad, estos programas son: UN CONCEJO ENFOCADO EN LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION, EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA COMO GARANTIA DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO.
4. Que en cada uno de estos programas se establecen unas metas y actividades que procurara desarrollar la Corporación en esta vigencia en propósito de mejorar sus estándares de gestión, enfatizando sobre la necesidad de fortalecer los resultados de su accionar y el posicionamiento de una mejor imagen y percepción de la ciudadanía sobre el Concejo.

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de gestión del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2020, a través del documento que se adjunta como parte integral de la presente Resolución, el cual contiene esta herramienta de planificación como marco orientador de la gestión de la Corporación en la presente anualidad.

## CONTENIDO

### 1. INSTITUCIONAL

- 1.1 MISIÓN.
- 1.2 VISIÓN.
- 1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.
- 1.4 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS
- 1.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- 1.4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

### 2. PLAN DE GESTIÓN.

#### 2.1 PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS:

- a) UN CONCEJO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y LAS REDES SOCIALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA
- b) VISIBILIZAR EL CONTROL POLÍTICO
- c) COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD DEL AMBIENTE
- d) ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS PARA EFECTIVIZAR LA PARTICIPACION.

Two handwritten signatures in black ink, one to the left and one to the right of the text.

## 1.1 MISION

El Concejo Municipal de Valledupar es una Corporación administrativa de representación popular y de control político, que fundamenta su razón de ser en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado dentro de la órbita de sus competencias, servir a la comunidad que representa, propendiendo por afianzar unas mejores condiciones de vida para los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

## 1.2 VISIÓN

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, coadyuvando a la gestión de la administración municipal sin perjuicio de ejercer el control político correspondiente, como garantes y defensores del interés colectivo frente a la gestión gubernamental, en aras de lograr un mayor crecimiento social y económico en la entidad territorial.

## 1.3. PRINCIPIOS Y VALORES

### - HONESTIDAD

Actuamos con rectitud, y veracidad en todos y cada uno de nuestros actos, de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad.

### - JUSTICIA

La justicia es un valor ético necesario para la vida social, significa "dar a cada quien lo que le corresponde", debe de hacerse de acuerdo a lo razonable, lo equitativo o lo establecido por las leyes. A eso tratamos de apuntarle.

### - TRANSPARENCIA

Suministramos de manera permanente la información oportuna, pertinente y confiable, a la ciudadanía en general, conocer asuntos que le conciernen, así como reflexionar, razonar, debatir, cuestionar y evaluar ampliamente la gestión institucional de sus cabildantes.

### - RESPONSABILIDAD

Cumplimos con nuestro deber asumiendo plenamente las consecuencias de nuestros actos y proceder en todo momento a partir de nuestro propio entendimiento racional.



- **SOLIDARIDAD**

Interpretamos los anhelos, esperanzas y problemas de nuestra sociedad, planteando propuestas y alternativas de solución y dinamizando en el Interior de la comunidad con procesos de modernización, para el ejercicio de sus deberes y derechos.

- **LEALTAD**

Nos comprometemos a cumplir con nuestros compromisos aún frente a circunstancias cambiantes o adversas, se manifiesta hacia las personas, a las organizaciones, a nuestras ideas o principios y a este municipio que queremos.

- **EFICIENCIA**

La concebimos como la realización de cada una de nuestras funciones, tareas u obligaciones, así como en la ejecución de nuestras responsabilidades dentro de la entidad.

- **RESPETO**

Lo establecemos como valor social que nos permite reconocer, aceptar y apreciar las cualidades de las demás personas y sus derechos. El respeto es el reconocimiento que hacemos en la Corporación hacia los derechos de los individuos y de la sociedad.

#### **1.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

**1.4.1. Objetivo General:** Establecer una herramienta de carácter administrativo, que permita definir y establecer políticas, estrategias, programas y acciones que deben aplicarse en la presente anualidad, en cumplimiento de la responsabilidad funcional, normativa, representativa y de control político, que le corresponde al Concejo Municipal de Valledupar, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- a. Establecer unas pautas y parámetros de acción que sirvan de marco orientador de la gestión a desarrollar por parte del Concejo Municipal de Valledupar durante la vigencia 2020.
- b. Trazar metas, propuestas, programas y acciones atinentes a las diferentes áreas, involucradas en el proceso funcional y de gestión de la entidad, para ejecución en la presente anualidad.



- c. Definir políticas y acciones que nos permitan fortalecer la gestión institucional, la imagen corporativa y proyección del Concejo Municipal ante la comunidad que representamos, cimentados en el compromiso de realizar nuestra labor consultando prioritariamente el interés general.

#### **1.4.3. Objetivos Estratégicos**

- a. Control y manejo de la gestión interna del Concejo Municipal. Mejorar el posicionamiento del concejo de Valledupar, como institución del estado y centro de expresión de la democracia y de la participación ciudadana en el contexto local, mediante la divulgación de las acciones realizadas a favor de la gente, con criterios participativos e incluyentes.
- b. Estructurar un sistema de control político coherente con la magnitud de la responsabilidad que le asiste al Concejo, establecimiento mecanismos de evaluación del nivel de cumplimiento de cada una de las sectoriales de la administración y señalando oportuna y públicamente las debilidades de gestión encontradas en cada ejercicio de control y las actuaciones que deben adelantarse su mejoramiento.
- c. Entregar a la a comunidad Acuerdos Municipales caracterizados por el estricto cumplimiento de las exigencias legales en el proceso de estudio y decisión; priorizando en la toma de esta decisiones al ciudadano como sujeto de las acciones de gobierno y lo más conveniente para el Municipio.
- d. Fortalecimiento institucional de la Corporación, con la adopción de herramientas administrativas que le den formalidad, organización y un marco gerencial a la gestión que cumple la entidad, centrados en el mejoramiento continuo de los procesos que redunden en una gestión con resultados altamente positivos.
- e. Gestionar directamente y a través de procesos de apoyo interinstitucional, los recursos necesarios, apoyo logístico y soportes tecnológicos que dinamicen los procesos administrativos y funcionales del Concejo, a fin de garantizar el cumplimiento el compromiso misional del Órgano colegiado.



## 2. PLAN DE GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2020

### INTRODUCCIÓN

Los municipios son los entes que hacen realidad la consolidación de los principios democráticos establecidos en nuestra Carta Política de 1991. Es por ello, que recae sobre el Concejo Municipal la tarea de fomentar la participación y el pluralismo para la construcción de Paz en nuestros territorios.

Estas tareas inherentes al desarrollo de nuestra vida en sociedad, demandan la consolidación de un marco orientador que permita articular las estrategias en las diferentes dimensiones.

En este escenario, el Concejo de Valledupar busca a través de su plan de gestión responder verdaderamente a las necesidades de participación de manera más abierta, garantizando que los ciudadanos puedan intervenir directamente en la acción de su gobierno local. Serán pues, los principios de transparencia y acceso a la información pública ejes básicos de la acción política del Concejo de Valledupar y su plan de gestión contemplara los programas y estrategias para el cumplimiento de los fines planteados.

El plan de gestión está orientado hacia la visibilización de las actuaciones de los concejales y la rendición de cuentas a los ciudadanos, dignamente representados por miembros del corporado, pero no se agota allí, se extiende a la labor de control e intervención en la toma de decisiones.

Es nuestro compromiso contribuir al fortalecimiento de la confianza social en la institución del concejo, aportar a los ejercicios democráticos de la vida cotidiana de la ciudad en el respeto de los derechos humanos y la garantía de pluralidad y participación.

En concordancia con lo anterior, a partir de los objetivos de Desarrollo Sostenible, la Constitución política de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1454 de 2011 y demás normas concordantes hemos consolidado en este documento las estrategias para mejorar nuestra gestión en el Concejo de Valledupar.



## 2.1 PROGRAMAS. LINEAS ESTRATEGICAS Y METAS

### a) UN CONCEJO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y LAS REDES SOCIALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA

El Concejo Municipal de Valledupar como instancia de la democracia local, tiene un deber de informar y compartir contenido dentro del marco de las nuevas interpretaciones constitucionales del derecho humano a la libertad de expresión. Por tal razón, requiere adelantar acciones para la transmisión de la información fundamental para que la sociedad se contextualice sobre los hechos, y a su vez, que la entidad pueda ser capaz de rendir cuentas sobre los procesos y procedimientos que realiza. Así mismo, esta estrategia implica reconocer el valor y los aportes ciudadanos a la construcción de ciudad desde la esfera privada.

No.	METAS	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Formular y ejecutar plan anual de medios	Ejecutar (1) plan de medios que visualice ante la ciudadanía la gestión del Concejo de Valledupar	Presidente Secretaria General
2	Otorgar reconocimientos.	Enaltecer mínimo (1) ciudadano anual por sus aportes a la construcción de ciudad a través de condecoraciones	Mesa Directiva
3	Rendir cuentas a la ciudadanía	Implementar las actividades de competencia de la Secretaría General y las Comisiones Permanentes, de los mecanismos de rendición de cuentas que apruebe la Mesa Directiva	Concejo en pleno
4	Realización de programas periodísticos especiales en radio, televisión y periódicos, para la divulgación de la gestión del Concejo.	Contratación de un Periodista para que difunda la gestiones que se realizan en el concejo.	Presidente
5	Fomentar la interacción con los medios de comunicación de la ciudad	Realizar una mesa de trabajo anual con los medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer las labores del concejo	Presidente
6	Implementar un registro fotográfico de las actividades	Organización y difusión de archivos fotográficos y de videos relacionados con las actividades propias del concejo.	Presidente y Secretario General.

7	Fomentar la participación de la ciudadanía a través de las redes sociales	Establecer mecanismos dentro del Plan de medios que viabilicen el contacto con la ciudadanía por las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram.	Presidente y Secretario General.
---	---	---	----------------------------------

### b) VISIBILIZAR EL CONTROL POLÍTICO

La corporación tiene un compromiso irrestricto de velar por la evaluación de las políticas y proyectos, y en general, por las gestiones de las autoridades municipales en procura del bien común. Dar a conocer esta labor es de vital importancia el Concejo, para lo cual implementaremos las acciones que se detallan a continuación:

No.	METAS	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Modificar el Reglamento Interno	Tramitar (1) modificación del reglamento interno que incluya la creación de la comisión permanente de la mujer, el estatuto de la oposición y la transmisión de debates	Mesa Directiva Presidente
2	Citación a los secretarios, jefes de oficina y gerentes de entes descentralizados, propendiendo por la participación activa de las comunidades, enmarcados en las disposiciones reglamentarias.	Por lo menos el 70% de los secretarios, jefes de oficina y gerentes de entes descentralizados	Concejo en pleno
3	Realización de sesiones especiales fuera del Recinto oficial en los corregimientos del Municipio, y en algunos barrios de la ciudad, para tratar temas de interés de la comunidad.	Realización de una sesión especial en tres corregimientos del norte y tres del sur y por lo menos en el 70% de las comunas de Valledupar.	Concejo en pleno
4	Presentación, trámite y aprobación de proposiciones para realizar debates de control político.	Presentación de por lo seis (6) proposiciones por periodo de sesiones, para la realización de igual número de debates.	Concejo en pleno

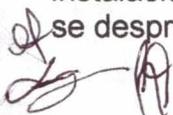
**c) COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD DEL AMBIENTE**

El sector público no puede ser ajeno a las temáticas globales en materia de desarrollo ambiental sostenible, es por ello que el cuidado del medio ambiente hace parte de las estrategias de este concejo, resaltando la importancia de la tomas de medidas que busquen el equilibrio respecto de los impactos de nuestra actividad sobre la naturaleza así:

No	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Implementar separación de residuos en la fuente	Adquirir dos puntos ecológicos para separar residuos	Presidencia Secretaria General
2	Implementar acciones pedagógicas sobre el manejo de residuos y la conservación ambiental	Realizar por lo menos una jornada de sensibilización y brigada de limpieza por cada periodo de sesiones	Concejo en pleno
3	Promover el Uso Racional y Eficiente de la Energía	Sustitución de bombillas incandescentes	Secretario General
4	Promover uso eficiente de energía en equipos de refrigeración, aire acondicionado y demás electrodomésticos.	Realizar por lo menos una charla informativa anual sobre el uso eficiente de energía	Secretario General.
5	Promover uso eficiente de energía en equipos de refrigeración, aire acondicionado y demás electrodomésticos.	Elaborar avisos informativa sobre el uso eficiente de energía eléctrica y recurso hídrico	Secretario General.

**d) ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS PARA EFECTIVIZAR LA PARTICIPACIÓN.**

El carácter social del Estado Colombiano, demanda que al interior de todas sus entidades se propenda por la prestación de servicios en condiciones de calidad y que propicien el acceso de los ciudadanos. El concejo municipal de Valledupar tiene la obligación de promover estrategias para la mejora del desempeño de su planta de personal, así como facilitar el acceso de los ciudadanos a sus instalaciones y al contenido de los acuerdos, resoluciones y demás iniciativas que se desprendan de su labor.



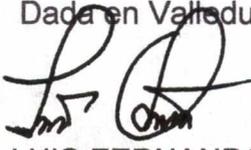
No	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Implementar la VUR del concejo de Valledupar	Contratar la Instalación de ventanilla única	Presidente Secretaria Concejo
2	Gestionar ante la Agencia de Cooperación Internacional recursos para la modernización tecnológica del concejo el mejoramiento de las instalaciones locativas donde funciona el Concejo Municipal.	Remitir una (1) comunicación a la Agencia de Cooperación Internacional para canalizar recursos para el mejoramiento de infraestructura y adecuación de recinto y oficinas de trabajo.	Presidente
3	Actualizar la plataforma tecnología del Concejo de Valledupar	Realizar un mantenimiento anual de los equipos de cómputo y audio del concejo de Valledupar	Presidente Secretaria Concejo
3	Gestionar ante la Administración Municipal el mejoramiento de las instalaciones locativas donde funciona el Concejo Municipal.	100% mejoramiento de infraestructura y adecuación de recinto y oficinas de trabajo.	Presidente
2	Fortalecer y actualizar la infraestructura física y de servicios	Contratar la Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	Presidente Secretario General
3	Administración eficiente del recurso humano, procurando la garantía de sus derechos y el desarrollo profesional y ocupacional de cada uno de los empleados de la entidad.	Cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales con los empleados de la Corporación.	Secretario General
4	Establecimiento y ejecución de programas de capacitación, bienestar social y estímulos en beneficio de los empleados y sus familias, conforme a las posibilidades financieras del Concejo	Adoptar y desarrollar por lo menos un programa en el presente año.	Secretario General
5	Promover un modelo gerencial que garantice eficiencia en los procesos, trabajo en equipo, dinámica empresarial y mejoramiento continuo en la gestión.	Evaluación de desempeño y evaluación de resultados de la gestión	Secretario General

6	Adelantar las acciones para el mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en trabajo (SGSST), conforme a su normatividad	Contratar un tecnólogo en salud ocupacional que se encargue de los Registros de cumplimiento de las actividades del Plan de trabajo del SGSST	Secretario General
---	--	---	--------------------

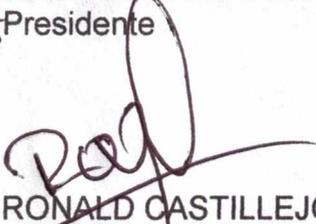
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

  
LUIS FERNANDO QUINTERO  
Presidente

  
JORGE ARZUAGA.  
Primer Vicepresidente

  
RONALD CASTILLEJO  
Segundo Vicepresidente

  
MAIRY HERNANDEZ GUZMAN  
Secretario General.